

C) ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA ACCESO A LOS CURSOS DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

El *Boletín Oficial del Estado* número 23, de 27 de enero, publicó la Convocatoria y el Cuestionario de la Oposición de acceso a los Cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración local.

El número de plazas objeto de la Convocatoria es de 72, reservándose reglamentariamente la tercera parte, o sea, veinticuatro, a los Secretarios de segunda categoría que, habiendo prestado servicios durante más de diez años y poseyendo el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, solicitaren el acceso a la primera categoría, tomando parte en la Convocatoria.

La presentación de instancias se realizará hasta el día 3, inclusive, de marzo próximo, y al ser presentadas aquéllas los aspirantes reciben una octavilla, editada por el Instituto, con la siguiente prevención:

«El Instituto, que tiene la misión oficial y vocacional de elevar el nivel de los Cuerpos de Funcionarios a través de la depuración de los procedimientos de recluta, no puede menos de ver con pesar, no exento de alarma, ciertas formas de propaganda de particulares y entidades que se anuncian como preparadores de aspirantes.

En presencia de la Oposición convocada para el acceso a los Cursos del Secretariado de primera categoría, se ha desplegado, por algunos de los elementos aludidos, un juego de equívocos que va, según los casos, desde el anuncio de número mayor de las plazas que han de ser cubiertas en los ejercicios, hasta el de nombres acompañados de títulos profesionales que pueden suscitar la idea de una vinculación al Instituto. En otras ocasiones se ha creado también la confusión, anunciando retribuciones superiores a los emolumentos que constituyen la dotación real de las plazas.

A título de ejemplo, interesa advertir que la Facultad de Derecho tiene regulado el uso que ha de hacerse de la palabra Profesor, y cuando este título no se emplea como sinónimo de Catedrático

numerario, ha determinado que debe mencionarse la condición de Adjunto o Ayudante. No recae, por lo menos, la condición de Adjunto, y se desconoce si la de Ayudante de Clases prácticas (ya que estas designaciones se hacen por la sola iniciativa de cada Catedrático), en personas a cuyo nombre asocian algunos anuncios el de Profesor de determinada Cátedra. Y es del mayor interés advertir que en todo caso no existe la menor relación entre estas personas y las Cátedras regentadas por los elementos responsables de la Dirección y de las Enseñanzas del Instituto.

Sin menoscabo del respeto a la iniciativa privada, que puede encontrar campo de expansión en el perfeccionamiento responsable de técnicas propedéuticas, el Instituto tiende, recogiendo los estímulos del medio social, a que la preparación de los opositores responda a módulos formativos y de esfuerzo que debe ser diferenciado individualmente, y por eso, apartándose del tributo a los procedimientos nemotécnicos, ha orientado la Convocatoria en el sentido de valorar en los ejercicios las cualidades constructivas de cada aspirante y el adiestramiento en el manejo de las fuentes.»

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

En el número 10 del *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al 11 de enero, se publicó anuncio del Instituto convocando un Curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración local.

Habiendo expirado el 18 de febrero el plazo de presentación de instancias y de conformidad con el párrafo tercero del propio anuncio, en relación con el período mínimo de diez años señalado anteriormente por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto para la repetición de Cursos de perfeccionamiento profesional, acordó aquélla que dicha Norma ha de aplicarse igualmente a los funcionarios que hayan realizado los correspondientes para la obtención del Diploma en Administración local, como, asimismo, a los que habiendo realizado Cursos de habilitación deseen concurrir a los de perfeccionamiento, que no podrán realizar tampoco hasta transcurrir diez años desde la salida de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

El Curso dará comienzo el día 9 de abril y tendrá duración aproximada de un bimestre. Oportunamente se comunicará a los interesados su admisión al propio Curso.

SEGUNDO CURSO DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA Y DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE QUINTA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

Realizadas las pruebas finales del primer Curso en ambas habilitaciones, el segundo de Secretarios de segunda categoría se ha iniciado el día 24 de febrero, y el correspondiente a los Depositarios de Fondos comenzará el día 3 de marzo.

NUEVOS DEPOSITARIOS DE FONDOS DE TERCERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

Habiendo superado las pruebas finales del Curso correspondiente, han obtenido el título de Depositarios de Fondos de tercera categoría de Administración local los señores don Augusto García Fernández y don Antonio-María Fernández Sierra, quienes proceden de la quinta categoría del mismo Cuerpo Nacional.

NUEVO INTERVENTOR DE FONDOS DIPLOMADO EN ADMINISTRACION LOCAL

Ante el Tribunal correspondiente ha leído y obtenido la aprobación de la Tesis final del Curso de Diplomados en Administración local, que se celebró en el Instituto, el Interventor de Fondos don José Vera Camacho, quien la ha titulado así: «Historia del Tribunal de Cuentas en España», y habiendo sido dirigida por el Profesor don Antonio Saura Pacheco.

OPOSICION DE ACCESO AL CURSO DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

El día 24 de febrero terminó de practicarse el segundo ejercicio de la Oposición de acceso al Curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración local, que ha sido superado por 185 opositores en total.

A tenor de la Norma 8.ª de la Convocatoria, se ha declarado con derecho a cubrir plaza mediante la práctica o exención del primer ejercicio y la puntuación obtenida en el segundo, a los siguientes aspirantes acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947:

Turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria:

Don Manuel López Jiménez, 8,10 puntos.

Turno de Excombatientes:

Don Eusebio Larrainzar Yoldi, 8,50 puntos.

Don Domingo García Miñano, 8,40 puntos.

Turno de Excautivos por la Causa Nacional:

Don Félix Benimeli Rangel, 8,10 puntos.

Don Miguel-Rafael Poyatos Hidalgo, 7,50 puntos.

Turno de Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Don Ubaldo Nuño de la Rosa Mergelina, 7,75 puntos.

Don Alfonso Hernández Mansilla, 7,50 puntos.

Los demás aspirantes clasificados como Excombatientes o Huérfanos—grupos en que han resultado aprobados número superior al del cupo de reserva—podrán concurrir al tercer ejercicio para practicarlo en turno libre el día 6 de marzo, a las nueve de la mañana, en el Instituto, con el resto de aprobados en el segundo ejercicio.

SEGUNDO CURSO DE LA I PROMOCION DE ASPIRANTES AL DIPLOMA DE TECNICO AUXILIAR APAREJADOR DE URBANISMO

Durante los días 10 al 15, ambos inclusive, del mes de febrero, ha tenido lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el tercer período escolar del segundo Curso de la I Promoción de aspirantes al Diploma de Técnico Auxiliar Aparejador de Urbanismo.

El Cuadro de Clases ha sido el siguiente:

Días	Horas	M A T E R I A S	PROFESORES
10	3,30 a 4,30 4,30 a 5,30 6,15 a 7,15 7,15 a 8,15	Ordenanzas de edificación. Servicios urbanos. Ordenanzas de exacciones. Legislación urbanística.	D. L. Alemany Soler. » M. Campos Manso. » V. López Morales. » M. Sánchez Conde.
11	10,00 3,30 a 4,30 4,30 a 5,30 6,15 a 7,15 7,15 a 8,15	Prácticas de Servicios urbanos. Ordenanzas de edificación. Servicios urbanos. Servicios urbanos. Legislación urbanística.	» M. Campos Manso. » L. Alemany Soler. » M. Campos Manso. » A. Eyriès Rupérez. » M. Sánchez Conde.
12	10,00 3,30 a 4,30 4,30 a 5,30 6,15 a 7,15 7,15 a 8,15	Prácticas de Ordenanzas de edificación. Ordenanzas de exacciones. Servicios urbanos. Servicios urbanos. Legislación urbanística.	» L. Alemany Soler. » V. López Morales. » M. Campos Manso. » A. Eyriès Rupérez. » M. Sánchez Conde.
13	10,30 3,30 a 4,30 4,30 a 5,30 6,15 a 7,15 7,15 a 8,15	Prácticas de Ordenanzas de exacciones. Ordenanzas de edificación. Servicios urbanos. Servicios urbanos. Legislación urbanística.	» F. Moreno López. » L. Alemany Soler. » M. Campos Manso. » A. Eyriès Rupérez. » M. Sánchez Conde.
14	10,00 3,30 a 4,30 4,30 a 5,30 6,15 a 7,15	Prácticas de Ordenanzas de edificación. Ordenanzas de exacciones. Ordenanzas de exacciones. Servicios urbanos.	» L. Alemany Soler. » V. López Morales. » F. Moreno López. » A. Eyriès Rupérez.
15	3,30 a 4,30 4,30 a 5,30	Ordenanzas de edificación. Ordenanzas de exacciones.	» L. Alemany Soler. » F. Moreno López.

El cuarto período escolar de este segundo Curso tendrá lugar del 14 al 19 de abril del año actual, ambos días inclusive, quedando convocados los señores alumnos para el primero de los citados días, a las tres y media de la tarde.